



Abierta la sesión, se comprueba la concurrencia del quórum legalmente exigido para la válida constitución de este órgano, al asistir 28 Concejales, incluido el Sr. Alcalde Presidente, de los 29 capitulares que componen la Junta General; acordando seguidamente el Sr. Presidente pasar al estudio, debate, votación y aprobación, en su caso, de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

En dicha reunión, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

## **2.- FORMULACIÓN DEL PROYECTO DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2024**

### **\* PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE EMACSA PARA EL EJERCICIO DE 2024**

### **\* PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE EMACSA PARA EL EJERCICIO DE 2024**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Acuerdo del Consejo de Administración de EMACSA, de fecha 3 de Noviembre de 2023 sobre propuesta de aprobación del presupuesto y plan financiero 2024 de EMACSA que incluye tanto la propuesta de aprobación de las previsiones de ingresos y gastos de dicha sociedad para el ejercicio de 2024 como la propuesta de aprobación de los programas de actuación, inversión y financiación de dicha empresa municipal para dicho ejercicio de 2024.-

Consta en la certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de EMACSA, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de Noviembre de 2023, que el Sr. Presidente de dicha empresa municipal acordó someter a votación por separado la propuesta de aprobación y remisión de los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2024 y la propuesta de aprobación y remisión del PAIF 2024.

*Sometida a votación la propuesta relativa a los estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad para el ejercicio 2024, se adoptó por OCHO VOTOS A FAVOR, de los/las Sres./as. Consejeros/as del Grupo Municipal Popular (7), incluido el Sr. Presidente y del Sr consejero del Grupo municipal de VOX (1), DOS ABSTENCIONES de los/las Sres./as. Consejeros/as del Grupo Municipal de HACEMOS CÓRDOBA (2) y TRES VOTOS EN CONTRA de los Sres consejeros del Grupo Municipal Socialista, el siguiente acuerdo:*

*ÚNICO.- Aprobar y remitir, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, m) de los Estatutos Sociales, a la Junta General para su aprobación, las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad para el ejercicio 2024.*

*Sometida a votación la propuesta relativa al PAIF 2024, se adoptó por OCHO VOTOS A FAVOR, de los/las Sres./as. Consejeros/as del Grupo Municipal Popular (7), incluido el Sr. Presidente y del Sr consejero del Grupo municipal de VOX (1), DOS ABSTENCIONES de los/las Sres./as. Consejeros/as del Grupo Municipal de HACEMOS CÓRDOBA (2) y TRES VOTOS EN CONTRA de los Sres consejeros del Grupo Municipal Socialista, el siguiente acuerdo:*

C/ De los Plateros 1 • 14006 CÓRDOBA • Tel.: 957 22 25 00 • 900 70 00 70



#### **FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ (CONCEJAL DELEGADO)

#### **CÓDIGO CSV**

809cf7c678fc5c77d31ea57855a0a5625009f8a5

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*745\*\*

#### **FECHA Y HORA**

24/11/2023 06:17:46 CET  
24/11/2023 11:21:22 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

*ÚNICO.- Aprobar y remitir, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, m) de los Estatutos Sociales, a la Junta General para su aprobación los programas de actuación, inversión y financiación de EMACSA para el ejercicio 2024.*

Por este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, en su condición de Secretario General del Pleno y Secretario del Consejo de Administración y de la Junta General de la empresa municipal de Aguas de Córdoba, EMACSA, previamente autorizado por la Presidencia, se formula el siguiente asesoramiento con respecto al contenido del epígrafe de este asunto incluido en el orden del día, manifestando que en materia de regulación legal del contenido del presupuesto general municipal y conforme establece el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Asimismo, al regular los anexos al presupuesto general, el artículo 166.1 apartado b) del precitado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo establece que al presupuesto general se unirán como anexos, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

Igualmente y conforme establece el artículo 12 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se unirán como anexos al Presupuesto General:

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las Sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad local.
- b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos autónomos y Sociedades mercantiles.-

Asimismo y conforme establece el artículo 113 apartados 1 y 2 del precitado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los estados de previsión de las cuentas de explotación, de otros resultados y de pérdidas y ganancias se elaborarán y presentarán de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las Empresas españolas o con sus adaptaciones sectoriales, determinando, asimismo, que el presupuesto de capital de las Sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local, estará formado por los documentos referidos en las letras a) y b) del artículo 114.1 del propio Real Decreto 500/1990 que señala que los programas anuales de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las referidas Sociedades mercantiles comprenderán el estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio así como el estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

C/ De los Plateros 1 • 14006 CÓRDOBA • Tel.: 957 22 25 00 • 900 70 00 70



**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

809cf7c678fc5c77d31ea57855a0a5625009f8a5

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*745\*\*

**FECHA Y HORA**

24/11/2023 06:17:46 CET  
24/11/2023 11:21:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



